



Resolución Rectoral n.º 1003-2012-UNAP

Iquitos, 21 de mayo de 2012

VISTO:

El recurso presentado el 26 de marzo de 2012, por don Braulio Saboya Tello, Obrero II, asignado a la Oficina General de Bienestar Universitario, sobre apoyo económico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, don Braulio Saboya Tello, Obrero II, asignado a la Oficina General de Bienestar Universitario, solicita al rector apoyo económico, para que sufrague gastos que le ocasiona su tratamiento médico especializado en el Hospital Edgardo Rebagleati Martins (EsSalud) de la ciudad de Lima;

Que, es política de la institución otorgar asistencia económica a sus trabajadores, de acuerdo a disponibilidad presupuestal, dentro de su programa de bienestar social contemplado en la Directiva n.º 002-2011-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de apoyo económico por enfermedad y/o accidentes graves no cubiertos por la seguridad social para los servidores docentes y administrativos de la UNAP", aprobado mediante Resolución Rectoral n.º 2319-2011-UNAP, lo cual va a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Estando al Oficio n.º 0383-2012-OGRH-UNAP, del jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, que contiene el Informe Social n.º 030-2012-OTS-OGRH-UNAP de la Oficina de Trabajo Social;

De conformidad con el literal c) del artículo 142º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y literal d) del artículo 228º del Egunap; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

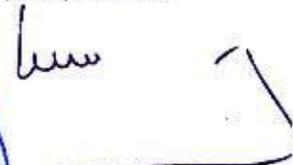
ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don Braulio Saboya Tello, Obrero II, asignado a la Oficina General de Bienestar Universitario, apoyo económico por enfermedad, ascendente a la suma de S/. 750.00 (setecientos cincuenta y 00/100 nuevos soles), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la jefa de la Oficina General de Administración (OGA) girar a favor de doña Yvonne Fátima Peña Rojas, con D.N.I. n.º 07255915, servidora administrativa, nivel STC, desempeñando el cargo de Secretaria III, asignada a la Oficina de Coordinación en Lima, el monto del apoyo económico indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Braulio Saboya Tello, tiene ocho días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar la rendición de cuenta documentada del apoyo económico otorgado, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y de Recursos Humanos cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2012.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



María Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL